



M.RR.EE (SUBREI) OF.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

DE: SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero a diciembre de 2022, debido a que los/as candidatas/os que se han presentado no han cumplido con los requisitos respectivos establecidos en las pautas de selección.

Cabe destacar que la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales ha realizado acciones para la inclusión de personas con discapacidad desde su creación en el año 2019. En efecto, desde esa fecha se incorpora, dentro de las pautas de los procesos de selección convocados mediante el portal de Empleos Públicos, la posibilidad dirigida a las/los postulantes que presenten alguna discapacidad de recibir apoyo para así garantizar su participación en igualdad de condiciones, de todas/os aquellas/os candidatas/os que se presenten al proceso de selección.

En este sentido, de los 10 procesos de selección publicados en el Portal de Empleos Públicos durante el año 2022, se presentaron 8 postulantes que declararon discapacidad, sin embargo, ninguno avanzó hasta concluir las diferentes etapas de los procesos de selección.

A continuación, se entrega un detalle de los procesos de selección realizados en el año 2022:

| REPORTE DE PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN SUBREI - AÑO 2022 | | | | | | |
|--|----------------------------|---|----------|----------------|---------------------------------|--|
| Fecha Publicación | ID Portal Empleos Públicos | Cargo | Vacantes | N° Postulantes | N° Postulantes con Discapacidad | Observación |
| 06-05-2022 | 82991 | Profesional Departamento Gestión de Sistemas | 1 | 68 | 0 | n/a |
| 01-07-2022 | 86027 | Profesional Departamento Gestión de Sistemas | 1 | 46 | 0 | n/a |
| 23-07-2022 | 86167 | Profesional Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales | 1 | 354 | 2 | No aprueban filtro curricular. |
| 15-07-2022 | 86605 | Profesional División Derecho Nacional | 1 | 327 | 1 | No aprueba filtro curricular. |
| 10-08-2022 | 87577 | Profesional Dirección de Comunicaciones | 1 | 284 | 2 | 1 Postulante no aprueba filtro curricular. 1 Postulante no aprueba la prueba en inglés. |
| 25-08-2022 | 88190 | Jefe/a Departamento de Viajes Institucionales | 1 | 336 | 2 | 1 Postulante no aprueba filtro curricular. 1 Postulante no aprueba entrevista psicolaboral. |
| 26-08-2022 | 88223 | Profesional División Cadenas Globales de Valor | 1 | 102 | 0 | n/a |
| 31-08-2022 | 88358 | Profesional Departamento Análisis Económico y Política Comercial | 1 | 187 | 0 | n/a |
| 30-09-2022 | 89462 | Profesional División de Inversiones, Servicios y Economía Digital | 3 | 306 | 0 | n/a |
| 04-11-2022 | 90432 | Profesional Departamento de Información Comercial y Análisis de Datos | 1 | 136 | 1 | No se presentó a la prueba técnica. |



Por consiguiente, si bien esta Subsecretaría ha provisto de condiciones para la ejecución de procesos, favoreciendo la inclusión de personas con discapacidad, los/as candidatos/as que se han presentado no han cumplido con los requisitos respectivos establecidos en las pautas de selección.

Teniendo todo esto presente, esta Subsecretaría se encuentra en la posición de aducir la causal de la letra c) desarrollada en el art. 13 del reglamento, y que se encuentra contemplada en el artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre la falta de postulantes que cumplan con los requisitos exigidos, en relación con el incumplimiento de la cuota de dotación del 1% exigido. Es decir, los/as candidatos/as no cumplieron con los requisitos exigidos, lo que impidió cumplir con el porcentaje establecido por ley.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales